



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Deslinde y Amojonamiento N° 680013103010-2008-00164-01

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

1. Se incorpora y pone en conocimiento la información sobre notificaciones reportadas en el folio 846 y el PDF 04.

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

2. Previamente a estudiar las manifestaciones realizadas por la abogada NANCY STELLA CONTRERAS MILLAN en torno a la aclaración de dictamen presentada por el IGAC, debe el Despacho impartirle trámite al recurso de reposición y en subsidio de apelación propuesto contra el proveído del 2 de julio de 2020 (fl.845) mediante el cual se ordenó correr traslado de la mencionada aclaración.

Una vez resuelvo el recurso, se decidirá sobre las manifestaciones realizadas en torno a la aclaración.

3. Del recurso propuesto dentro del término, que obra en el PDF 10 y 11, y que fue reiterado en los PDF 12 y 13, 16, 17, 18, córrase traslado, de la forma descrita en el artículo 110 del CGP.

4. De las peticiones obrantes en los PDF 6, 7, 8, 9, 19 y 20, se decidirá al resolver el recurso propuesto.

NOTIFÍQUESE

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66ea989e3c3629b98a6f14daf9b4361182ee1f792a99935ab4dc91580e317cd6

Documento generado en 27/04/2021 02:51:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**